



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO N° 041-2017

ADENDUM NUMERO 1 AL CONTRATO DE ADQUISICION DE UNA POLIZA DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y SEGUROS LAFISE,S.A.

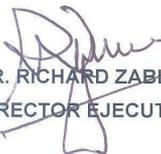
Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, R.T.N. N° 08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en la Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y quien para los efectos de este Adendum se denominará “**EL INSTITUTO**” y el señor **RAUL EFRAIN MEJIA CEQUEIROS**, mayor de edad, casado, Licenciado en contaduría Pública, Hondureño y de este domicilio con Tarjeta de Identidad No. 0801-1958-03927 y R.T.N No. 08011958039279, actuando en su condición de Gerente General y Representante Legal de **SEGUROS LAFISE,S.A.**, según consta en poder de Representación, Administración y Dominio otorgado a su favor mediante Instrumento Público número 03 del 23 de febrero de dos mil diez (2010), ante los oficios del notario **IGOR ALDUVIN RUIZ LOPEZ**; inscrito bajo el No.5224 de fecha 04-03-2010 del Registro Mercantil de Francisco Morazán y en adelante denominado “**EL CONTRATISTA**”, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUM NUMERO 1 AL CONTRATO DE ADQUISICION DE UNA POLIZA DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y SEGUROS LAFISE,S.A.**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición antes indicada, que mediante Memorando No. 4244-GAyF-17, de fecha 26 de Mayo del 2017, enviado por la Gerencia Administrativa, en la que solicita enmienda del Contrato No.041-2017, por lo que se modifica la cláusula **DECIMA CUARTA**, la cual se leerá de la siguiente manera: **DECIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato entrará en vigencia a partir de su firma y notificación de adjudicación por un periodo de 10 meses ya que por

R
D



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

error involuntario de ambas partes el Contrato No 041-2017 se firmó con una vigencia de 12 meses siendo lo correcto de conformidad al Documento Base de Licitación Privada 001-2017 IAO 18.3 10 meses, por tal razón se hace la presente enmienda, quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA DE LA ACEPTACION:** Manifiesta la Señor **RAUL EFRAIN MEJIA CEQUEIROS**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de mayo del dos mil diecisiete.


DR. RICHARD ZABLAH
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO IHSS


LIC. RAUL EFRAIN MEJIA CEQUEIROS
REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS LAFISE S.A.



Cc: Interesado
Cc: Comisión Interventora
Cc: Gerencia Admva. Financiera
Cc: Depto. de Presupuesto
Cc: Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras.
Cc: Archivo/b.e.